



RESOLUCION No. 253

DE 2026
(15 de mayo)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SAMC-SGG-001-2026"

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Alcalde, facultado legalmente para celebrar contratos conforme en lo establecido en el Decreto 015 del 2023, de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Timaná Huila; a través de la Secretaría General y de Gobierno, elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto corresponde a: **"ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA PARA EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA"**.

Que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del mencionado proyecto corresponde a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$119.795.774) M/CTE.**

El plazo total para la ejecución del contrato será de un (01) año del calendario; previo cumplimiento, perfeccionamiento, legalización del contrato y acta de Inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más para su liquidación.

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios previos y al proyecto de Pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública (SECOP II), durante los días comprendidos del 17 de abril al 24 de abril del 2026, plazo que se dispuso para realizar las observaciones al proyecto pliego de condiciones. Así mismo en el cual recibidas observaciones por parte de los interesados las cuales se contestaron oportunamente y razón por la cual procedió la entidad a dar apertura a dicha actuación contractual, publicando el pliego definitivo; en este proceso no se presentaron limitaciones a MIPYME

Que mediante Resolución N°213 de fecha (29 de abril de 2026), se dio apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SGG-001-2026**, cuyo objeto corresponde a **ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA PARA EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA**



Alcaldía de **Timaná**

Que el día 04 de mayo de 2026 a las 4:00 P.M, se llevó a cabo la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, de manera presencial en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Timaná y virtual a través de la plataforma Meet, dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SGG-01-2026, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA PARA EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA**". Durante el desarrollo de la audiencia se verificó que únicamente una (01) manifestación de interés cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, correspondiente a la firma **LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS**, razón por la cual no fue necesario realizar el sorteo de consolidación de oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1.18 del pliego de condiciones definitivo.

Que, se tenía como plazo previsto para recepcionar las propuestas hasta el día 08 de mayo de 2026 a las 08:30 AM, donde se recibieron en la página web Portal de Contratación Pública (SECOP II), una (01) propuesta:

FECHA Y HORA DE PRESENTACION	INTERESADOS	NIT/CEDULA	DIRECCION/UBICACION
7/05/2026 4:45 PM	LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS	860.002.400-2	NEIVA

Que, en desarrollo del principio de publicidad, la administración Municipal elaboró el informe de evaluación preliminar; el cual, fue debidamente publicado el día 12 de mayo de 2026, en la página web del SECOP II plataforma destinada para tal fin, ante lo cual, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el oferente denominado **LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS** representada legalmente **GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.306.451 de Neiva concurrió y subsana la oferta en debida forma.

En este sentido el Comité evaluador de la presente actuación contractual, emitió informe final, el cual se publicó el día 15 de mayo de 2026, concluyendo que la propuesta presentada por **LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS**, identificado con Nit. 860.002.400-2, se encuentra habilitado y cumple con el componente de capacidad jurídica, técnica y financiera además de haber obtenido la mejor calificación en los criterios de selección.

Que, revisada la oferta económica presentada por el proponente habilitado, esta se ajusta y es inferior al presupuesto asignado por la entidad municipal, y corresponde al valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$119.595.774) M/CTE**, tal como se aprecia en el pantallazo de la propuesta presentada y cargada por **LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS** identificado con NIT. 860.002.400-2 representada legal por **GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.306.451 de Neiva.



Alcaldía de **Timaná**

SUBTOTAL	\$ 107,347,097
IVA	\$ 12,248,676
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	\$ 119,595,773

En consecuencia, el Comité Evaluador procedió a recomendar la adjudicación del presente proceso al proponente **LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS** identificado con Nit. 860.002.400-2 representada legal por la señora: **GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.306.451, por un valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$119.595.774) M/CTE** Por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso, dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000358, con rubro 2.2, código de clasificación presupuestal 2.1.2.02.02.007 fuentes 102-Sobretasa a la gasolina,

Por lo tanto y en virtud de lo anterior, el Municipio de Timaná Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar **LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** identificada con el consecutivo **SAMC-SPDS-006-2025**, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA"**, a **LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS** identificado con Nit. 860.002.400-2 representada legal por la señora: **GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.306.451, por el valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$119.595.774) M/CTE**

PARAGRAFO: Dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000358, con rubro 2.2, código de clasificación presupuestal 2.1.2.02.02.007, fuentes 102-Sobretasa a la gasolina,

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciera la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la Acto Administrativo no procede recurso alguno en lo términos señalados en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



Alcaldía de **Timaná**

Expedida en el Municipio de Timaná Huila, a los quince (15) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Facultado para la contratación

Revisado por: Juan Camilo Hernández Zuleta
Asesor Jurídico Externo - Oficina de contratación

Elaborado por: Angie Alejandra Losada Agredo
Apoyo Profesional Oficina de Contratación